

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 145/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.288, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 109/110) luce agregado el Informe N° 200/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el Presidente Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y el entonces Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 111/112) mediante Dictamen N° 123/17 CF, solicitando se formule cargo al Presidente Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y al entonces Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ por un total de

\$ 77.858,48, de los cuales \$ 50.000 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo) y \$ 27.858,48 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 130/17 CF, (fs. 113), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 6.975.445,10.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (6.975.445,10) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 77.858,48) al Presidente: Sr. Omar Gabriel GONZALEZ (DNI N° 25.470.839) y al entonces Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ (DNI N° 25.796.201).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON